

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY
MARCO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD
VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
PRESENTADA POR LA C. PATRICIA
VIZCAYA ÁNGELES.

USUARIOS DEL TRANSPORTE DE CARGA

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado Libre y
Soberano de Michoacán de Ocampo.
Presente.

REF: Propuesta de ley Marco y conceptos
torales para la homologación de la Ley
General de Movilidad y Seguridad Vial.
Estimada Dip. Hernández:

La Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP), usuarios del transporte de carga y empresas con flota propia, llevamos más de 26 años contribuyendo permanentemente al desarrollo integral de los sistemas de transporte de carga y su entorno, promoviendo en todo momento las mejores prácticas para que sea seguro, sustentable y competitivo, apoyados en nuestros pilares: Seguridad Vial, Preservación del Medio Ambiente, Movilidad, Cuidado de la Infraestructura, Productividad y Competitividad.

En este sentido, nos hemos dado a la tarea de dar seguimiento a las Iniciativas de reforma de las leyes de movilidad y seguridad vial, tránsito o transporte de las entidades federativas, a fin de armonizarlas a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que señala en su transitorio un plazo perentorio en noviembre del presente año, con la finalidad de garantizar una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como el enfoque de sistemas seguros, es decir, prácticas integrales que redistribuyen responsabilidades entre los diversos actores relacionados con la movilidad y seguridad vial.

Como es de su conocimiento, el sector del autotransporte de carga es indispensable en la recuperación y desarrollo económico del país, por lo que ha sido considerado como un sector esencial durante esta aún presente pandemia, por ello es necesario eliminar la sobreregularación que se vive en los estados y municipios para que no sea un obstáculo en la logística y distribución de los bienes y mercancías, ya que genera una mayor carga tanto administrativa como económica que se refleja en los costos que impactan al consumidor final

En la ANTP identificamos como objetivo, el eliminar la sobreregularación al autotransporte de

carga, ya que actualmente, la carga regulatoria en estados y municipios afecta la competitividad y productividad, no sólo del sector de carga, sino de todo el país. Basado en datos recabados por la ANTP, actualmente en 310 MUNICIPIOS de las 32 entidades federativas de la República se solicitan permisos locales que va desde \$1,000.00 hasta \$1,015,102.00 anuales por flota (aproximadamente de 80 vehículos). Asimismo, en 19 ESTADOS se requieren permisos estatales desde \$1,600 hasta \$2,192,398 anuales por flota.

Al respecto, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece evitar sobreregular y gravar al autotransporte de carga, tanto a los servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares regulados por lo Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como otros conceptos que benefician la movilidad de bienes y mercancías de manera segura, accesible, eficiente, sostenible, con calidad, inclusión e igualdad.

No omito comentar que la Comisión Federal de Competencia Económica, COFECE, emitió diversas opiniones relacionadas con la sobreregularación, como la del pasado 20 de agosto de 2018 respecto de los reglamentos homologados en la zona metropolitana de Nuevo León, que establecían restricciones al transporte de carga así como distorsionaban la provisión eficiente de este servicio, por lo que recomendó a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a los ayuntamientos de lo Zona Metropolitana de Nuevo León, a no afectar el proceso de competencia económica y libre concurrencia en la provisión de los servicios público y privado de autotransporte de carga.

Adicional a lo anterior, hemos generado:

*** 1. Propuesta de Ley Marco de Movilidad y Seguridad Vial.**

Es una base de artículos homologados a lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, más el desarrollo de un capitulado de autotransporte de carga, en el que se busca evitar la sobreregularación a través de ordenar y regular su circulación por medio de estudios técnicos en los que participen la autoridad, así como las cámaras y asociaciones.

Esta propuesta es general, lo cual permite que el Estado y sus municipios la puedan modificar y

enriquecer de acuerdo con sus necesidades, sin dejar de lado lo establecido en la Ley en comento. Puede servir de base en caso de que su proyecto sea presentar una nueva iniciativa de ley.

*** 2. Conceptos torales del Autotransporte de Carga que deben permanecer en las Leyes de Movilidad y Seguridad Vial estatales.**

Este documento, contempla una serie de conceptos respecto al autotransporte de carga, que sugerimos sean considerados en la iniciativa de reforma a la ley vigente, que se presente en el estado.

Es por esto que buscamos coadyuvar esfuerzos en el desarrollo de las políticas públicas, que permitan una homologación de la LGMSV en el Estado, lo cual permitirá establecer acciones para lograr el equilibrio entre la movilidad y la seguridad vial, así como en el movimiento de personas, bienes y mercancías.

Finalmente, de manera atenta y respetuosa le solicitamos un espacio en su agenda de manera presencial o virtual, con la finalidad de exponer con amplitud los documentos anteriormente citados.

Convencidos de su apertura al diálogo, agradecemos la atención que brinda al presente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Patricia Vizcaya Ángeles
Directora Jurídica y de Normatividad

P.D.: *Se adjuntan documentos.



www.congresomich.gob.mx